

317

**ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION
Y SERVICIOS S.A.**

(Sucursal de ACS, Actividades de
Construcción y Servicios S.A. - España)

Informe sobre el examen
de los estados financieros

Años terminados al 31 de
diciembre del 2008 y 2007

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas

ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.

Guayaquil, Ecuador

1. Hemos examinado los balances generales de **ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.** (Una sucursal de ACS, Actividades de Construcción y Servicios S.A. – España, antes Grupo Dragados S.A.), al 31 de diciembre del 2008 y 2007, y los estados conexos de resultados, inversión de los accionistas y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas (Expresados en USDólares).

Responsabilidad de la administración:

2. Los estados financieros con sus notas explicativas son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Esta responsabilidad incluye mantener mecanismos de control interno que aseguren la preparación de estados financieros libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables consistentes con las normas contables vigentes en Ecuador, así como el establecimiento de estimaciones contables apropiadas.

Responsabilidad del auditor:

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros basándonos en nuestra auditoría. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una auditoría que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable pero no absoluta y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. Nuestra auditoría incluye aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen en gran medida del juicio del auditor e incluyen la evaluación del riesgo que podría representar cambios en los estados financieros. El proceso de auditoría incluye una evaluación del control interno que sirve como base para diseñar los procedimientos, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del mismo. La auditoría también incluyó la determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las estimaciones importantes realizadas por la Administración, así como la evaluación en conjunto de la presentación de los estados financieros. Creemos que la auditoría efectuada establece bases razonables para nuestra opinión.

Opinión:

4. En nuestra opinión, los estados financieros referidos en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.** (Una sucursal de ACS, Actividades de Construcción y Servicios S.A. - España, antes Grupo Dragados S.A.), al 31 de diciembre del 2008 y 2007, y los resultados de sus operaciones, inversión de los accionistas y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad descritos en la Nota B.

Revelación:

5. Como se indica en el último párrafo de la Nota M, el contrato de ejecución de obra suscrito por la Concesionaria DHM con ACS, Actividades de Construcción y Servicios S.A., (antes Grupo Dragados S.A.) se encuentra suspendido como consecuencia de los problemas suscitados entre la Concesionaria DHM y el Ministerio de Obras Públicas.
6. Con fecha 30 de mayo del 2006 se celebró un Acta de Finiquito en la cual comparecieron las partes, libre y voluntariamente acordaron extinguir totalmente la deuda que mantiene la CRM a favor de ADYC. Las partes establecieron como un único y final pago a favor de ADYC la suma de US\$8,500,000.00 (ocho millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), cantidad que fue cancelada por la CRM a ADYC en efectivo y mediante autorización expresa e irrevocable de la CRM al Banco Central del Ecuador, mediante transferencia automática con el sistema de pagos interbancarios a la cuenta numero 0146673015 a nombre del Grupo Dragados S.A., ahora ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A., en el Citibank N.A., Sucursal Ecuador.

PKF S.A.

18 de mayo de 2009
Guayaquil, Ecuador

Edgar Naranjo L.

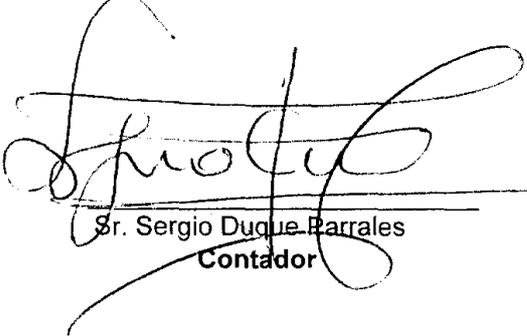
Edgar Naranjo L.
Licencia Profesional No. 16.485
Superintendencia de Compañías No. 015

ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.**(Sucursal de ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A. - España)****BALANCES GENERALES**

(Expresados en USDólares)

	<u>Al 31 de diciembre del</u>	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
<u>ACTIVO</u>		
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo (Nota C)	32,010.49	17,616.66
Documentos y cuentas por cobrar (Nota D)	3,107,592.90	8,754,072.39
Impuestos (Nota E)	<u>157,131.92</u>	<u>158,413.15</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	3,296,735.31	8,930,102.20
OTROS ACTIVOS (Nota F)	<u>215,068.46</u>	<u>221,781.79</u>
TOTAL ACTIVO	<u>3,511,803.77</u>	<u>9,151,883.99</u>
<u>PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</u>		
PASIVO CIRCULANTE:		
Documentos y cuentas por pagar (Nota G)	<u>42,360.59</u>	<u>1,273,510.62</u>
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	42,360.59	1,273,510.62
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS (Nota H)		
Capital de operación asignado	2,000.00	2,000.00
Reserva de capital	1,134,339.13	5,367,181.19
Resultados acumulados	<u>2,333,104.05</u>	<u>2,509,192.18</u>
TOTAL INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	<u>3,469,443.18</u>	<u>7,878,373.37</u>
TOTAL PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	<u>3,511,803.77</u>	<u>9,151,883.99</u>



 Ing. Chafick Mahauad León
Apoderado Especial


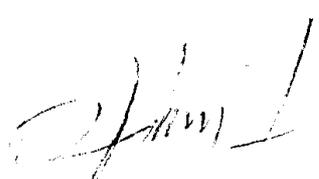
 Sr. Sergio Duque Barrales
Contador

Vea notas a los estados financieros

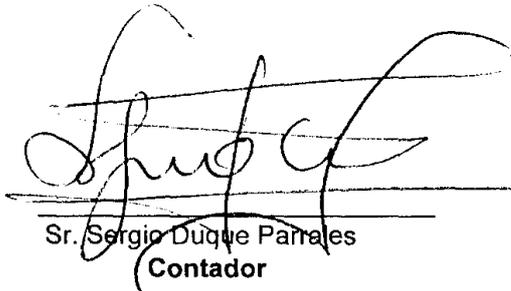
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.**(Sucursal de ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A. - España)****ESTADOS DE RESULTADOS**

(Expresados en USDólares)

	Años terminados al 31 de diciembre del	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
INGRESOS DE OPERACION:		
No operacionales	967.64	
	<u>967.64</u>	<u>0.00</u>
COSTO Y GASTOS DE OPERACION:		
Gastos Generales (Nota I)	143,032.81	279,295.30
Otros egresos (Nota J)	34,022.96	32,493.41
	<u>177,055.77</u>	<u>311,788.71</u>
PERDIDA DEL EJERCICIO	<u>(176,088.13)</u>	<u>(311,788.71)</u>



Ing. Chafick Mahauad León
Apoderado Especial



Sr. Sergio Duque Parrales
Contador

Vea notas a los estados financieros

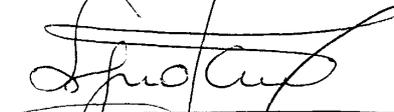
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.**(Sucursal de ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A. - España)****ESTADOS DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS****AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

(Expresados en USDólares)

	<u>Capital de operación asignado</u>	<u>Reserva de capital</u>	<u>Resultados acumulados</u>
Saldo al 1 de enero del 2007	2,000.00	5,367,181.19	2,820,980.89
Pérdida del ejercicio			(311,788.71)
Saldo al 1 de enero del 2008	2,000.00	5,367,181.19	2,509,192.18
Compensación con cuentas por cobrar		(4,232,842.06)	
Pérdida del ejercicio			(176,088.13)
Saldo al 31 de diciembre del 2008	<u>2,000.00</u>	<u>1,134,339.13</u>	<u>2,333,104.05</u>



Ing. Chafick Mahauad León
Apoderado Especial



Sr. Sergio Duque Parrales
Contador

Vea notas a los estados financieros

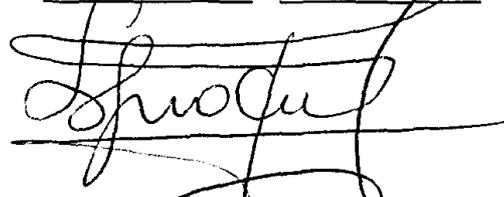
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.**(Sucursal de ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A. - España)****ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**

(Expresados en USDólares)

	Años terminados al 31 de diciembre del	
	2008	2007
CONCILIACION DE LA PERDIDA CON EL EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
PERDIDA	(176,088.13)	(311,788.71)
ACTIVIDADES QUE NO REPRESENTAN INGRESO O SALIDA DE EFECTIVO		
	<u>(176,088.13)</u>	<u>(311,788.71)</u>
VARIACION EN ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES:		
Documentos y cuentas por cobrar	183,201.65	6,539.53
Otros activos corrientes	6,713.33	940.12
Impuestos	1,281.23	
Documentos y cuentas por pagar	(714.25)	310,301.74
	<u>190,481.96</u>	<u>317,781.39</u>
EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION	<u>14,393.83</u>	<u>5,992.68</u>
(DISMINUCION) AUMENTO DEL EFECTIVO	14,393.83	5,992.68
Saldo del efectivo al inicio del año	<u>17,616.66</u>	<u>11,623.98</u>
SALDO DEL EFECTIVO AL FINAL DE AÑO	<u><u>32,010.49</u></u>	<u><u>17,616.66</u></u>



Ing. Chafick Mahauad León
Apoderado Especial



Sr. Sergio Duque PARRALES
Contador

Vea notas a los estados financieros

ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.**(Sucursal de ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. - España)****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

(Expresadas en USDólares)

A. ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. (La Sucursal):

Fue creada mediante Resolución No.85-2-1-1-02756 del 9 de diciembre de 1985 emitida por la Superintendencia de Compañías y tiene como domicilio principal la ciudad de Guayaquil. Es una Sucursal de "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A." España. Su objeto principal es la construcción de obras civiles, especialmente para el sector público. En octubre 28 de 1999 la Superintendencia de Compañías emitió la Resolución autorizando el cambio de denominación de la Compañía extranjera Dragados y Construcciones S.A., por la de Grupo Dragados S.A.

Con fecha 4 de febrero del 2005, se protocolizaron los documentos otorgados en Madrid, referente: a la Fusión por Absorción de "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A." con GRUPO DRAGADOS S.A., ambas compañías españolas.

GRUPO DRAGADOS S.A., del Ecuador solicitó la calificación relativa a la fusión y consecuentemente a la sucesión de GRUPO DRAGADOS S.A., por ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.

Con resolución No.05-G-DIC-0001724 dictada el 16 de marzo del 2005, el Intendente de Guayaquil, procede con la cancelación del permiso para operar en el Ecuador de la compañía Grupo Dragados S.A., y concede el permiso para operar en Ecuador de la compañía ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. Esta Resolución fue inscrita en el Registro Mercantil el 12 de mayo del 2005.

La compañía desde el ejercicio económico 2000 no efectúa ninguna transacción sobre contratos de construcción y se dedica a la recuperación de las facturas emitidas.

B. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:

La Sucursal mantiene sus registros contables en USDólares y de acuerdo con principios contables de aceptación general, que son los mismos utilizados en la preparación de los estados financieros. A continuación mencionamos los principios contables más importantes que se han utilizado:

Los ingresos y gastos: Se contabilizan por el método devengado: Los ingresos cuando se producen y los gastos cuando se causan; excepto los intereses por mora sobre la facturación pendiente de cobro, se registran como ingresos diferidos hasta que el ingreso se realice.

ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A. (La Sucursal):**B. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES**
(Continuación):

Moneda local: A partir del 10 de enero del 2000 el USDolar es la moneda de uso local en la República del Ecuador.

C. EFECTIVO:

	Al 31 de diciembre del	
	2008	2007
Caja	121.76	1,324.00
Bancos	(1) 31,888.73	16,292.66
	<u>32,010.49</u>	<u>17,616.66</u>

(1) Incluye US\$9,618.00 de valores retenidos, fueron acreditados el 14 de enero del 2009.

D. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR:

	Al 31 de diciembre del	
	2008	2007
Concesionaria DHM (relacionada)	(1) 3,101,243.28	8,747,722.77
Deudores varios	6,349.62	6,349.62
	<u>3,107,592.90</u>	<u>8,754,072.39</u>

(1) En el 2006 se recuperó US\$8,500,000.00 de la liquidación del contrato con la CRM, sobre la provisión de capital por US\$15,917,756.25 efectuada en el 2005. El saldo al 31 de diciembre del 2007 corresponde a US\$5,647,852.76 por transferencia bancarias efectuadas a la Casa Matriz en Madrid-España y US\$3,106,409.54 por cobrar a Concesionaria DHM. En el 2005 incluye US\$18,269,870.03 de la contabilización de la diferencia de la deuda que mantiene la Corporación Reguladora del Manejo Hídrico de Manabí (CRM), con ADYC, determinada en el informe especial de ingeniería a la liquidación del contrato aprobado por la Contraloría General del Estado el 16 de octubre del 2003 por US\$15,917,756.25 de capital y US\$2,352,113.78 a interés por mora, este último calculado a la tasa activa referencial del Banco Central del Ecuador del 8.58% vigente al cierre del ejercicio; incluía también US\$3,103,079.22 por cobrar a Concesionaria DHM S.A. Durante el 2008 el accionista decidió compensar US\$4,232,842.06 con la reserva de capital.

E. IMPUESTOS:

Corresponde a US\$119,321.79 del Impuesto al Valor Agregado pagado en importaciones y compras locales efectuadas durante ejercicios anteriores; y US\$37,810.13 correspondiente a impuestos a la renta retenidos en ejercicios anteriores.

F. OTROS ACTIVOS:

Corresponde a valores depositados en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), por los trabajos efectuados para el Centro de Rehabilitación de Manabí (CRM).

ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A. (La Sucursal):**G. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR:**

	Al 31 de diciembre del	
	2008	2007
Acreedores varios	2,092.00	2,512.41
Compañías Relacionadas	(1) 39,399.60	1,269,835.38
Otros	868.99	1,162.83
	<u>42,360.59</u>	<u>1,273,510.62</u>

(1) Corresponde a valores por pagar a la Sucursal en Bogotá. Durante el 2008 se compensaron US\$1,230,435.78 con la cuenta por cobrar a Concesionaria DHM.

H. INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:

Capital de operación asignado: Corresponde al capital inicial autorizado a invertir en esta Sucursal a la ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A., (antes Grupo Dragados S.A.), de nacionalidad Española, como inversión extranjera directa, aprobada mediante Resolución No.87-2-3-1 de la Superintendencia de Compañías del 8 de junio de 1987.

Reserva de capital: En esta cuenta se incluyen los saldos de las siguientes cuentas, transferidas al 31 de diciembre del 2000: Reserva por revalorización del patrimonio y Reexpresión monetaria.

Conforme a la Resolución No 01.Q.ICI.017 de la Superintendencia de Compañías, publicada en R.O. # 483 del 28 de diciembre del 2001, la Compañía podrá compensar las pérdidas del ejercicio y las acumuladas con el saldo acreedor de esta cuenta, pero si no es suficiente, se utilizarán los saldos acreedores de las cuentas reserva por valuación y reserva por donaciones. Esta compensación deberá ser aprobada por la Junta general de accionistas.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, tales como reliquidación de impuestos, etc.

I. GASTOS GENERALES:

	Al 31 de diciembre del	
	2008	2007
Honorarios profesionales	129,808.93	46,031.15
Suministros y materiales de oficina	205.52	689.63
Alquiler de oficina	1,686.34	7,173.00
Servicios básicos	457.23	2,822.98
Impuestos y contribuciones	5,980.01	27,231.21
Otros gastos administrativos	4,894.78	195,347.33
	<u>143,032.81</u>	<u>279,295.30</u>

J. OTROS EGRESOS:

Corresponde a anticipos a proveedores entregados en ejercicios fiscales anteriores considerados irrecuperables.

ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A. (La Sucursal):**K. PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA EN LOS CONSORCIOS:**

Mediante escritura pública, celebrada a los doce días del mes de diciembre de 1995 se conformó la Asociación, entre las compañías Dragados y Construcciones S.A. y Canteras Basálticas Picoaza S.A. denominada ADYC, Asociación Dragados y Construcciones S.A. y Canteras Basálticas Picoaza S.A.

El 2 de febrero de 1996 se suscribió un contrato para la construcción del Trasvase Daule - Peripa a la Presa La Esperanza, entre el Centro de Rehabilitación de Manabí - (CRM) y el Consorcio antes mencionado, cuyo monto asciende a US\$44,079,030 pagaderos en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El Gobierno de la República del Ecuador y la Corporación Andina de Fomento (CAF) acordaron cofinanciar dicho Proyecto con la participación del Banco Morgan Grenfell & Co. Limited. El 1 de diciembre de 1998 se comunicó al Centro de Rehabilitación de Manabí (CRM) la paralización de los trabajos debido al no pago de las planillas vencidas cuyo monto ascendía a US\$9,735,446.71.

Mediante escritura pública, celebrada a los trece días del mes de julio de 1996 se constituye la Compañía Concesionaria DHM S.A. producto de la asociación de las compañías Dragados y Construcciones S.A. (ahora ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.) y Compañía Constructora y de Servicios Herán S.A. (ahora Carrarsa S.A.).

El 19 de abril de 1996, mediante Resolución No.0013 el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones adjudicó a la Compañía Concesionaria DHM S.A. el contrato de concesiones para la rehabilitación, mantenimiento, ampliación, explotación y administración de carreteras conocidas como Grupo No.2, el cual fue suscrito mediante escritura pública el 30 de octubre de 1996.

El 25 de mayo de 1998, se suscribió el contrato de construcción y mantenimiento entre el Consorcio Draher y la Concesionaria DHM S.A., cuya finalidad es ejecutar las obras objeto del contrato de concesión. El monto aproximado de la obra asciende a US\$36,780,435.00.

Mediante Oficio No.16278 del 21 de diciembre de 1999, emitido por el Sr. Intendente de Compañías se disolvió el consorcio Draher debido a la declaración de quiebra de la Compañía Constructora y de Servicios Herán S.A. El Grupo Dragados S.A. asumió desde el 15 de septiembre de 1999 todos los derechos y obligaciones propios y derivados de la constitución del Consorcio Draher.

El 24 de agosto de 1999 se envió oficio al Centro de Rehabilitación de Manabí (CRM) indicando la desmovilización de las maquinarias, equipos y personal que se requerían para la finalización de los trabajos pendientes. El 10 de septiembre de 1999 el Centro de Rehabilitación de Manabí (CRM) autoriza el retiro inmediato de las maquinarias, equipos y personal asumiendo el costo incurrido. Actualmente la obra se encuentra paralizada.

Debido a los problemas de orden socioeconómico presentados en el País y a circunstancias de otro orden ajenas a DHM, se produjo un grave desequilibrio económico - financiero en el contrato celebrado entre la Concesionaria DHM S.A. y el MOP. La situación descrita ha tenido como consecuencia la suspensión del contrato de ejecución de obra suscrito por la Concesionaria con la Empresa Grupo Dragados S.A. (antes Dragados y Construcciones), el cual se encuentra en este momento pendiente de resolución.

ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A. (La Sucursal):**L. EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERIA PRACTICADO A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE REHABILITACION DE MANABI Y LA ASOCIACION DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A. Y CANTERAS BASALTICAS PICOAZA S.A., PARA LA CONSTRUCCION DEL TRASVASE DAULE-PERIPA - ESPERANZA:**

A continuación se mencionan extractos del informe sobre el examen efectuado durante el mes de julio del 2003 y cuyos registros de ajustes se efectuaron en el 2005:

Con oficio No. 660 de diciembre 10 del 2002, el Director Ejecutivo del CRM dispone al Tesorero General del CRM, en forma textual lo siguiente: "En acatamiento a lo resuelto por la Junta Directiva del CRM, en sesión celebrada el 2 de diciembre del presente año y por haberse cumplido el objeto del contrato, me dirijo a usted para solicitarle proceda a iniciar el trámite para la devolución del valor correspondiente al 5% del Fondo de Garantía, que se encuentran depositados en el Banco de la Vivienda a favor de la Asociación Dragados y Construcciones S.A. Canteras Basálticas Picoaza S.A., dentro del contrato celebrado con el CRM para la construcción del trasvase Daule – Peripa – La Esperanza.

En cumplimiento del pronunciamiento del señor Procurador General del Estado, el 13 de noviembre del 2001, con memorando 412 DT, los Directores Técnico y Administrativo-Financiero del CRM, remiten al Director Ejecutivo de esta entidad el informe de actualización de la liquidación Final del Contrato, cortado al 6 de agosto del 2001, fecha en la que la Junta Directiva del CRM aprobó la liquidación correspondiente, con un valor final de US\$26,387,142.13 a favor de la asociación contratista.

De conformidad con los términos contractuales y la liquidación efectuada en el presente examen, el valor líquido que le correspondería a la Asociación Dragados y Construcciones S.A. Canteras Basálticas Picoaza S.A., suma US\$24,388,655.93 diferente y menor al valor establecido por la Corporación Reguladora del Manejo Hídrico de Manabí.

En razón de que existe un valor US\$2,478,197.64 según información proporcionada por el Ministerio de Finanzas, de la contraparte nacional, desembolsado por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público al CRM, con cargo al proyecto de construcción del Trasvase Daule Peripa La Esperanza, que no fue cancelado a los contratistas de ese proyecto, generándose obligaciones adicionales para el Estado Ecuatoriano, por pagos atrasados, dispondrá a la Unidad de Auditoría Interna de esa institución, que luego de que el Ministerio de Economía y Finanzas cancele los valores liquidados a la contratista, realice en forma inmediata un examen especial al movimiento económico de los fondos asignados y situados al CRM por la citada Cartera de Estado, para la ejecución del trasvase Daule Peripa La Esperanza, para que establezca los responsables de las demoras injustificadas en los pagos al contratista y cuantifique el perjuicio que se ocasionara por este concepto al Estado Ecuatoriano.

En atención a que el examen especial de ingeniería, fue efectuado por expreso pedido del Ministerio de Economía y Finanzas, una vez que las partes contratantes suscribieron el Acta de Entrega y Recepción Definitiva del Trasvase Daule Peripa La Esperanza, al que se integra la liquidación final económica del contrato, del que se desprende que el Estado Ecuatoriano mantiene obligaciones pendientes de pago con la contratista, se recomienda al Titular de esta Cartera de Estado, que resuelva oportunamente sobre el pago de los valores adeudados a la Asociación Dragados y Construcciones S.A. Canteras Basálticas Picoaza S.A.,

ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A. (La Sucursal):**L. EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERIA PRACTICADO A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE REHABILITACION DE MANABI Y LA ASOCIACION DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A. Y CANTERAS BASALTICAS PICOAZA S.A., PARA LA CONSTRUCCION DEL TRASVASE DAULE-PERIPA - ESPERANZA (Continuación):**

Considerando los criterios del informe. Se excluirá del pago a la contratista aquellos valores que corresponde a fondos de terceros y el fondo de garantía que fue retirado por la Asociación Dragados y Construcciones S.A. y Canteras Basálticas Picoaza S.A.

En relación de lo solicitado por la apoderada de la contratista, respecto al reconocimiento de intereses hasta la fecha de pago por parte del Estado Ecuatoriano, es necesario precisar que el Procurador General del Estado en el Dictamen de Ley emitido al proyecto de convenio de terminación por mutuo acuerdo absuelve la consulta al respecto manifestando que la tasa de interés aplicable en caso de mora será la tasa LIBOR, vigente a la fecha de pago prevista, lo cual constituye ley para las partes, la misma que será aplicable únicamente a los valores constantes en las facturas presentadas por el contratista y aprobadas por el CRM, computados hasta la fecha en que la Junta Directiva del CRM aprobó la liquidación correspondiente, esto es el 6 de agosto de 2001.

No se han efectuado exámenes posteriores al contrato por parte de la Contraloría General del Estado.

M. ACTA DE PAGO DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DEL TRASVASE DAULE PERIPA A LA PRESA LA ESPERANZA:

La CRM procede en este acto a entregar a ADYC, como abono a la deuda total que mantiene la CRM y el Estado Ecuatoriano a favor de la Asociación, los Bonos del Estado de un valor nominal de quince millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,400,000.00), más los correspondientes intereses a partir del 23 de enero de 2004 hasta el 19 de abril del 2004 inclusive que asciende a la suma ciento ochenta y dos mil y un 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$182,631.75), por un valor total de quince millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y un 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,582,631.75). Por parte, de ADYC declara que acepta recibir los Bonos del Estado, como abono a la indicada deuda, con esta única ocasión y en consideración a que el Ministerio de Economía ha manifestado su imposibilidad de cancelar el indicado importe en efectivo, así, recibe los Bonos del Estado por su valor nominal más los intereses indicados, aunque reconocen las partes que el valor de mercado de los mismos es de aproximadamente el 80% de su valor nominal; y de tal manera que declara recibida la suma de quince millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y un 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,582,631.75) como abono a la referida deuda que asciende a la cantidad US\$24,388,655.93, según valor liquidado por la Contraloría General del Estado, suma en la que no están incluidos los intereses legales correspondientes generados a partir del 22 de agosto del 2001. De acuerdo con la legislación vigente, el indicado abono deberá ser imputado primero a intereses y luego al capital adeudado. Los que se aplicaron como sigue:

Capital de la liquidación al 6 de agosto del 2001	US\$	24,388,65.93
Intereses legales		<u>7,111,732.07</u>
Total al 19 de abril del 2004 (fecha de pago según acta de pago)		31,500,388.00

ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A. (La Sucursal):**M. ACTA DE PAGO DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DEL TRASVASE DAULE PERIPA A LA PRESA LA ESPERANZA** (Continuación):**MENOS:**

Pago efectuado el 19 de abril del 2004 fecha de pago	15,582,631.75
Total capital adeudado al 19 de abril del 2004	
(Imputado primero los intereses)	US\$ 15,917,756.25

Al fin de completar el valor correspondiente a quince millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,600,000) el Ministerio de Finanzas (en ese tiempo de Economía) situara los recursos correspondientes a través de la Subsecretaría de Tesorería de la Nación por la suma de diecisiete mil trescientos sesenta y ocho 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,368.25) a la cuenta de la CRM, a fin de que esta a su vez cancele inmediatamente a ADYC, comprometiéndose esta a destinar dichos recursos exclusivamente para este fin. Realizado este pago a ADYC, acreditará también este ultimo monto (US\$17,368.25) a la deuda que la CRM mantiene a su favor.

A fin de liquidar el monto al que ascendería el saldo adeudado a ADYC, considerando los intereses indicados y el abono a intereses y a capital, ADYC y la CRM se comprometen a realizar los cálculos y liquidación correspondientes, dentro de los treinta días siguientes a la suscripción de esta Acta de Pago conforme las instrucciones de la Contraloría General del Estado, y, a poner en conocimiento del Ministerio de Economía el valor al que asciende el saldo, a fin de que se incluya la partida respectiva en el Presupuesto General del Estado del ejercicio económico 2005. Tal liquidación constituirá el único documento requerido para que tal inclusión en el Presupuesto se realice. Lo anterior no exime de la responsabilidad que tiene la CRM y el Ministerio de Finanzas (en ese tiempo de Economía) de considerar en el Presupuesto de la CRM, y en el Presupuesto General del Estado del 2005, la deuda que mantienen con ADYC, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

N. ACTA DE FINIQUITO:

Con fecha 30 de mayo del 2006 se celebró el acta de finiquito con las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES.-

La Corporación Reguladora del Manejo Hídrico de Manabí (en adelante CRM), debidamente representada por el Director Ejecutivo de la Corporación autorizado por la Junta Directiva de CRM.

ADYC Asociación Dragados y Construcciones S.A. y Canteras Basáltica Picoaza S.A., debidamente representada por su apoderado.

ANTECEDENTES.-

ADYC, es una asociación conformada por la sociedad Grupo Dragados S.A., (antes denominada Dragados y Construcciones S.A.) por una parte, Canteras Basálticas Picoaza S.A., por otra. El contrato de Asociación fue otorgado ante el notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el 12 de diciembre de 1995.

ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A. (La Sucursal):**N. ACTA DE FINIQUITO** (Continuación):

El 5 de junio de 1996, en virtud del contrato complementario al Contrato de Asociación, suscrito ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón de Guayaquil, Dragados y Construcción S.A., adquirió los derechos económicos de Canteras Basálticas Picoaza S.A., por lo que se convirtió en la acreedora exclusiva a nombre de ADYC de los valores debidos por la CRM.

La CRM es una institución de derecho público creada con el nombre de Centro de Rehabilitación de Manabí mediante decreto legislativo del 7 de noviembre de 1962, publicado en el Registro Oficial No314 de noviembre del mismo año. La ley de Desarrollo Hídrico de Manabí, promulgada en el Registro Oficial No.728 DE 19 de diciembre del 2002, sustituyó la denominación del Centro de Rehabilitación de Manabí por la de Corporación Reguladora del Manejo Hídrico de Manabí, y dispuso que para facilidad en su identificación y referencia debía, utilizar obligatoriamente las siglas "CRM"

El 2 de febrero de 1996, ante el Notario Segundo del Cantón Portoviejo, se suscribió el Contrato para la Construcción del Trasvase de Aguas del Embalse Daule Peripa a la Presa la Esperanza entre la CRM y ADYC.

La Junta Directiva de la CRM, en sesión de fecha 10 de mayo del 2001, resolvió, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública y su Reglamento, y en la Ley

Orgánica de la Procuraduría General del Estado, mediante la celebración de un convenio se den por terminadas las relaciones contractuales de mutuo consentimiento, en consideración de las circunstancias imprevistas de carácter económico que han impedido que la Entidad cancele oportunamente los valores adeudados. ADYC expreso su conformidad de dar por terminado de mutuo acuerdo del Contrato mediante Comunicación No. DIC/11/01 de 14 de mayo del 2001 de ADYC.

El 3 de agosto de 2001, la Comisión Técnico-Jurídico-Financiera de la CRM conformada para el efecto por la Junta Directiva de la CRM, emitió el informe de Liquidación del Contrato al 30 de abril de 2001. Según este informe, la CRM adeudaba a ADYC el valor de veintiséis millones ciento veinticuatro mil cuarenta y dos Dólares, noventa y nueve centavos (US\$26,125,042.99). La citada Junta Directiva aprobó la liquidación efectuada y el valor indicado en sesión de 6 de agosto de 2001.

El Procurador General del Estado, en base a la consulta formulada por la CRM, mediante Oficio No.19987 de 26 de septiembre de 2001 emitió su dictamen previo favorable para la terminación de mutuo acuerdo del Contrato.

El día 13 de noviembre de 2001, a través de Memorando No. 412-DT, los Directores Técnicos y Administrativo-Financiero de la CRM remitieron al Director Ejecutivo de la CRM un informe de actualización de la liquidación final del contrato, cortada al 6 de agosto de 2001. El mismo día 13 de noviembre de 2001 la Junta Directiva de la CRM aprobó la liquidación actualizada por un valor de veintiséis millones trescientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y dos dólares, trece centavos (US\$26,387,142.13) a favor de ADYC.

El día 12 de diciembre de 2001, el Gobierno Nacional inauguró el Sistema Integrado de Trasvases Manabí, del cual el Trasvase Daule Peripa – La Esperanza forma parte. En esta misma fecha se realizó la recepción Provisional del referido sistema, incluyendo las obras objeto del contrato.

ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A. (La Sucursal):**N. ACTA DE FINIQUITO** (Continuación):

El 19 de diciembre del 2002 ADYC y la CRM suscribieron el Acta de Entrega Recepción definitiva de las obras del contrato. En este documento (i) se ratifico el cumplimiento de las obligaciones de ADYC y se realizo la devolución de las garantías pendientes a favor de ADYC; (ii) se dejo además constancia de que todas las planillas de ADYC fueron presentadas y aprobadas por la CRM; y (iii) se incluyo la liquidación cortada al 6 de agosto de 2001.

La Contraloría General del Estado realizo, a solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas un Examen Especial a la liquidación del contrato. El informe resultado del Examen Especial, signado con el No. DICOP-029-03, fue aprobado el 16 de octubre de 2003.

Los objetivos del Examen Especial fueron: (i) Análisis Legal, técnico y financiero de la liquidación del contrato, y, (ii) Evaluación del proceso de recepción definitiva de las obras del contrato. Por lo anterior, en el informe de la Contraloría se pronuncio sobre todos rubros cancelados a ADYC y objeto de la liquidación, en especial sobre, planillas de obras, calculo de intereses, compensación por paralización de personal y maquinaria de construcción: Costos fijos por paralización, construcción de rampa, seguro de maquinaria y seguro todo riesgo, depreciación de maquinaria y stand by.

La liquidación de la Contraloría General del Estado ascendió a la suma de US\$26,114,599.63, que luego de las deducciones que se consideran aplicables (Fondos de terceros: US\$1,725,903.70), arrojó un valor liquido a favor de ADYC de US\$24,388,655.93, sin incluir los intereses legales correspondientes generados a partir del 22 de agosto de 2001, sobre cuya liquidación y pago la Contraloría General del Estado en el informe estableció lo siguiente:

"Por su parte el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública, aplicable a este contrato, en lo pertinente, señala lo siguiente: "Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la liquidación. Vencido este termino, causaran intereses legales y los daños y perjuicios que justificare la parte afectada."

En consecuencia y en razón de que la CRM hasta la fecha de corte del presente examen no ha cancelado a la contratista los valores de la liquidación final económica del contrato aprobada el de agosto del 2001, es criterio de la Contraloría General que la Asociación contratista mantiene los derechos reconocidos en la Ley, respecto del particular`.

En la vigésima pagina del informe "se recomienda al Titular de esta Cartera de Estado (Ministerio de Economía y Finanzas), que resuelva oportunamente sobre el pago de los valores adeudados a la Asociación Dragados y Construcción S.A., y Canteras Basálticas Picoaza S.A., considerando los criterios del presente informe."

El Ministerio de Economía y Finanzas, previa consulta al Procurador General del Estado y cumplidos los tramites pertinentes, procedió el 19 de abril de 2004 a entregar a la CRM los Certificados Provisionales Nos. 14767, 14768, 14769 representativos de los bonos a valor nominal por US\$2,100,000.00 a tres años plazo, US\$6,650,000.00 a 7 años plazo, y US\$6,650,000.00 a 8 años plazo desde el 23 de julio de 2003, respectivamente, así como US\$182,631.75 correspondientes al cupón, con el único objeto de que la CRM cubriese parcialmente las obligaciones pendientes de pago a ADYC.

ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A. (La Sucursal):**N. ACTA DE FINIQUITO** (Continuación):

El 19 de abril de 2004, la CRM y ADYC suscribieron el Acta de Pago respectiva por US\$15,582,631.75 cancelada mediante la entrega de los Certificados Provisionales indicados en el párrafo anterior, cuyo valor nominal mas intereses a esa fecha ascendió a dicha suma.

De conformidad con la legislación ecuatoriana y particularmente el artículo 1611 del Código Civil y lo expresado en el Acta de Pago, el pago parcial se imputo en primer lugar a los intereses generados de conformidad con el Artículo 111 del Reglamento General de la Ley de Contratación Publica (Artículo 126 del Reglamento vigente a la fecha de celebración del contrato), que ascendía a la suma de US\$7,111,732.07, y el saldo del referido abono, es decir, US\$8,470,899.68 al capital de la deuda.

En consecuencia, el saldo de las obligaciones pendientes de pago a ADYC luego del abono parcial indicado en el párrafo anterior asciende a la suma de US\$15,917,756.25, valor adeudado al que sumados los respectivos intereses legales liquidados desde el 20 de abril de 2004 hasta la presente fecha asciende a la suma de US\$18,874,490.49, según consta de la liquidación.

ADYC ha realizado vastas gestiones ante la CRM y el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de obtener el pago de las obligaciones debidas por la CRM, sin que hasta la presente fecha tales obligaciones hayan sido debidamente canceladas, habiéndose reservado, en todo caso, el derecho de plantear las acciones legales correspondientes a obtener tal pago.

La CRM mediante sendos oficios de 28 de noviembre y 30 de diciembre de 2005 dirigidos al Ministro de Economía y Finanzas, firmados por su Director Ejecutivo de la CRM, solicita las facilidades presupuestarias del caso para cubrir la deuda tantas veces mencionada así como compromete su voluntad para suscribir los documentos que sean necesarios para el efecto.

FINIQUITO.-

Las partes comparecientes han alcanzado libre y voluntariamente un acuerdo definitivo mediante el cual se extingue totalmente la deuda que mantiene la CRM a favor de ADYC.

Las partes han establecido como un único y final pago a favor de ADYC la suma de US\$8,500,000.00 (ocho millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), cantidad que es cancelada por la CRM a ADYC en efectivo y en unidad de acto con la firma del presente documento, por autorización expresa e irrevocable de la CRM al Banco Central del Ecuador, mediante transferencia automática con el sistema de pagos interbancarios a la cuenta numero 0146673015 a nombre del Grupo Dragados S.A., ahora ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A., en el Citibank N.A., Sucursal Ecuador cantidad que ADYC declara recibir a conformidad contra confirmación de la recepción de tal suma en la cuenta indicada.

DECLARACION.-

Las partes declaran suscribir el presente finiquito, libre y voluntariamente, por así convenir a los intereses de sus representadas renunciando expresamente, una a favor de la otra y viceversa, a cualquier acción legal, judicial, arbitral o de cualquier otra índole relacionada directa o indirectamente con el Contrato y la acreencia de la CRM a favor de ADYC, incluyendo intereses y daños y perjuicios. Por consiguiente, las partes consienten en dar a la presente el carácter de finiquito, con efecto de sentencia pasada

ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A. (La Sucursal):**N. ACTA DE FINIQUITO** (Continuación):

en autoridad de cosa juzgada en ultima instancia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2362 del Código Civil, sin que la obligación alguna quede pendiente pues las partes declaran que sean cumplido con todas y cada una de las obligaciones y compromisos adquiridos por las partes.

O. CONTINGENTES:

El estudio Jurídico ALVEAR MACÍAS ASESORES LEGALES defiende el juicio iniciado por el Sr. Mario Rivadeneira Traversari y la compañía Morisaenz S.A. contra la Compañía Grupo Dragados S.A. (actualmente ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.), Cía. Constructora y de Servicios Herán S.A. y Concesionaria DHM S.A. por el supuesto incumplimiento de asociación o cuentas en participación y cuya cuantía es de US\$7,500,000.00. En segunda instancia fue declarada la nulidad del proceso y rechazado el Recurso de Casación interpuesto por Morisaenz S.A., y Mario Ribadeneira Traversari. Es por ello, que ante la denegación del Recurso de Casación los actores interpusieron Recurso de

Hecho para ante la Corte Suprema de Justicia, el cual por mandato expreso de la Ley tuvo que ser concedido por la Primera Sala.

En la Corte Suprema, el Recurso de Hecho paso a ser de conocimiento de la Segunda Sala de los Civil y Mercantil (identificado con el No. 212-2004), cuyos Conjuces dictaron el fallo en Enero de 2008, reformando el del inferior y aceptando la demanda; fallo tan plagado de ilegalidades e incongruencias, que motivó una Queja de ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A. contra sus autores, ante la Presidencia de la Corte Suprema y que aún no ha sido resuelta.

El proceso no concluye aún, puesto que para el cobro de la indemnización que se ha dispuesto pagar a las compañías demandadas, la parte actora debe iniciar un juicio de liquidación de daños y perjuicios ante un juez de lo civil a fin de que éste determine su monto, juicio que aún no lo han iniciado.

P. HECHOS SUBSECUENTES:

De acuerdo a la información disponible a la fecha de presentación de los estados financieros por el período terminado el 31 de diciembre del 2008, no han ocurrido eventos o circunstancias que puedan afectar la presentación de los estados financieros a la fecha mencionada.